

**TABLA DE CONTENIDO**

1. ANTECEDENTES
2. OBJETIVOS GENERALES
3. ALCANCE
4. NIVELES DE ACEPTACIÓN DEL RIESGO
5. NIVELES PARA CALIFICAR EL IMPACTO
6. TRATAMIENTO DE RIESGOS
7. DEFINICIONES
8. DECLARACIÓN POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO
9. IX. RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN
10. PROCESOS INVOLUCRADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN
11. INDICADORES
12. CRONOGRAMA GENERAL DE IMPLEMENTACIÓN
13. ANEXOS

1. ANTECEDENTES

Para la gestión del riesgo en el Subsistema de Gestión de Calidad (incluido los riesgos de corrupción), ambiental, seguridad y salud en el trabajo y seguridad de la información, en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias se toma en cuenta y consideran la siguiente normatividad:

- Ley 1474 de 2011 artículo 73 (Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Primer componente).
- Ley 1523 de 2012. Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1581 de 2012. "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 943 de 2014 Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno MECI – componente Administración de Riesgos.
- Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- Decreto 124 del 26 de enero de 2016, Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano primer componente – Versión 2.
- Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública".
- Resolución 283 de 2016 "Por medio de la cual se adopta el Modelo integrado de Planeación y Gestión con su actualización, el Sistema Integrado de Gestión de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias — SIGOS, como parte de este y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 300 de 2016 "Por medio de la cual se conforma el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, los grupos técnicos de apoyo al cumplimiento de las Políticas y los Sistemas de Gestión y se dictan otras disposiciones"
- Norma Técnica Colombiana ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad - Requisitos
- Norma Técnica Colombiana NTC ISO 31000:2011. Gestión del Riesgo. Principios y Directrices.
- Norma ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental.
- Norma NTC ISO 27001:2013 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- Guía de Administración de Riesgo del DAFP.
- Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción DAFP. Versión 2 de 2015.
- Guía para la Administración de los Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital y el Diseño de Controles en Entidades Públicas. VERSIÓN 1 de agosto de 2.018.
- Manual Operativo Sistemas de Gestión - Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2 de julio de 2.018.
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital, Versión 4, Dirección de Gestión y Desempeño Institucional – DAFP. (Octubre 2.018).

2. OBJETIVOS GENERALES

Esta política tiene como objetivos lograr :

- Aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos estratégicos de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.
- Ser consciente de la necesidad de identificar y tratar los riesgos en toda la Entidad.
- Mejorar la gobernanza.
- Mejorar la confianza y honestidad de las partes involucradas.
- Establecer una base confiable para la toma de decisiones y la planificación.
- Mejorar los controles.
- Asignar y usar eficazmente los recursos para el tratamiento del riesgo.
- Mejorar la eficacia y la eficiencia operativa.
- Incrementar el desempeño de la salud y la seguridad, así como la protección ambiental.

La Política de Administración del riesgo busca contribuir al logro de los objetivos institucionales de conformidad con su misión y visión de la Entidad, a la mejora del desempeño, a preservar la salud y la seguridad en el trabajo, la conformidad legal y reglamentaria, la seguridad digital, la aceptación pública, la protección del ambiente, la calidad del servicio, la gestión de proyectos, la eficiencia en las operaciones, el gobierno y la imagen institucional, como también a disminuir y minimizar las probabilidad de ocurrencia y las consecuencias de un determinado evento de riesgo y establecer los parámetros bajos los cuales se hará el análisis de riesgos.

3. ALCANCE

La política de administración del riesgo aplica para todos los procesos, planes y programas, de acuerdo con sus necesidades y características propias de la Unidad, a todos los productos y servicios, al igual que a las acciones ejecutadas por sus servidores públicos durante el ejercicio de sus funciones. Como también para todos los sistemas de administración de riesgos de gestión, riesgos de corrupción, riesgos ambientales, riesgos de seguridad y salud en el trabajo, riesgos de seguridad de la información. Debiendo gestionarse la administración del riesgo de acuerdo con los criterios establecidos en las normas, guías y manuales para la Administración del Riesgo de la entidad. Los riesgos de seguridad digital, estos se deben gestionar de acuerdo con los criterios diferenciales descritos en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (ver caja de herramientas)

4. NIVELES DE ACEPTACIÓN DEL RIESGO

En la etapa de valoración y análisis de riesgos de proceso, calificada la probabilidad o posibilidad de ocurrencia y determinada las consecuencias o nivel de impacto del riesgo, éste se encuentra en una zona de riesgo bajo, podemos concluir que cumple con los criterios de aceptación de riesgo, y no es necesario establecer controles o adoptar ninguna medida que afecte la probabilidad o el impacto del riesgo. Esto se debe aplicar para los riesgos inherentes que se encuentren zona de calificación de riesgo bajo.

Los riesgos identificados en las zonas de riesgo altas y/o extremas, la 1ra. Línea de defensa (Líderes de proceso y sus equipos) deberán establecer e implementar las acciones y controles respectivos para su tratamiento. Los niveles para calificar la probabilidad e impacto de los riesgos se encuentran establecidos en el Manual Administración de riesgos de la Unidad.

Referente a los riesgos de corrupción, los riesgos que se encuentren en zonas de riesgo bajo, no se admite la aceptación del riesgo, por lo que debe conducir es a un tratamiento del riesgo.

5. NIVELES PARA CALIFICAR EL IMPACTO

CRITERIOS PARA CALIFICAR IMPACTO - RIESGOS DE GESTION

NIVEL DE IMPACTO	IMPACTO (CONSECUENCIAS) CUANTITATIVO	IMPACTO (CONSECUENCIAS) CUALITATIVO
CATASTRÓFICO	1- Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor $\geq 50\%$ 2- Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad $\geq 50\%$. 3- Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\geq 50\%$ 4- Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\geq 50\%$ del presupuesto general de la entidad.	1- Interrupción de las operaciones de la Entidad por más de cinco (5) días. 2- Intervención por parte de un ente de control u otro ente regulador. 3- Pérdida de Información crítica para la entidad que no se puede recuperar. 4- Incumplimiento en las metas y objetivos institucionales afectando de forma grave la ejecución presupuestal. 5- Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por actos o hechos de corrupción comprobados.
MAYOR	1- Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor $\geq 20\%$. 2- Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad $\geq 20\%$. 3- Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\geq 20\%$. 4- Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\geq 20\%$ del presupuesto general de la entidad.	1- Interrupción de las operaciones de la Entidad por más de dos (2) días. 2- Pérdida de información crítica que puede ser recuperada de forma parcial o incompleta. 3- Sanción por parte del ente de control u otro ente regulador. 4- Incumplimiento en las metas y objetivos institucionales afectando el cumplimiento en las metas de gobierno. 5- Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por incumplimientos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos.
MODERADO	1- Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor $\geq 5\%$. 2- Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad $\geq 10\%$. 3- Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\geq 5\%$. 4- Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\geq 5\%$ del presupuesto general de la entidad.	1- Interrupción de las operaciones de la Entidad por un (1) día. 2- Reclamaciones o quejas de los usuarios que podrían implicar una denuncia ante los entes reguladores o una demanda de largo alcance para la entidad. 3- Inoportunidad en la información ocasionando retrasos en la atención a los usuarios. 4- Reproceso de actividades y aumento de carga operativa. 5- Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por retrasos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos. 6- Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias.
MENOR	1- Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor $\geq 1\%$. 2- Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad $\geq 5\%$. 3- Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\geq 1\%$. 4- Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\geq 1\%$ del presupuesto general de la entidad.	1- Interrupción de las operaciones de la Entidad por algunas horas. 2- Reclamaciones o quejas de los usuarios que implican investigaciones internas disciplinarias. 3- Imagen institucional afectada localmente por retrasos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos.
INSIGNIFICANTE	1- Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor $\geq 0,5\%$. 2- Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad $\geq 1\%$. 3- Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\geq 0,5\%$. 4- Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\geq 0,5\%$ del presupuesto general de la entidad.	1- No hay interrupción de las operaciones de la entidad. 2- No se generan sanciones económicas o administrativas. 3- No se afecta la imagen institucional de forma significativa.

6. TRATAMIENTO DE RIESGOS

Involucra la selección de una o más opciones (aceptar, reducir, evitar o compartir el riesgo) para modificar los riesgos y la implementación de esas opciones. Establezca por la primera línea de defensa para la mitigación de los diferentes riesgos, incluyendo los riesgos de Corrupción. Tenga en cuenta que ningún riesgo de corrupción puede ser aceptado.

ACEPTAR: No se toma ninguna medida que afecte la probabilidad o el impacto del riesgo.

REDUCIR: Se adoptan medidas con el fin de reducir la probabilidad o el impacto del riesgo, o ambos; por lo general conlleva a la implementación de controles.

EVITAR: Se dejan de realizar las actividades que dan lugar al riesgo, es decir, no iniciar o no continuar con la actividad que lo provoca.

COMPARTIR: Se reduce la probabilidad o el impacto del riesgo transfiriendo o compartiendo una parte de este. Los riesgos de corrupción se pueden compartir pero no se puede transferir su responsabilidad.

7. DEFINICIONES

• **GESTIÓN DEL RIESGO:** Proceso efectuado por la Alta Dirección de la Entidad y por todo el personal, consistente en identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto al alcance de los objetivos de la organización, para proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los objetivos.

• **IDENTIFICACION DEL RIESGO:** elemento de control, que posibilita conocer los eventos potenciales, estén o no bajo el control de la entidad pública, que ponen en riesgo el logro de su misión, estableciendo los agentes generadores, las causas y los efectos de su ocurrencia. se puede entender como el proceso que permite determinar qué podría suceder, por qué sucedería y de qué manera se llevaría a cabo.

• **IMPACTO:** Grado en que las Consecuencias pueden generar pérdidas a la Universidad si se llega a materializar el riesgo

• **MAPA DE RIESGOS:** Herramienta metodológica que permite hacer un inventario de los riesgos ordenada y sistemáticamente, definiéndolos, haciendo la descripción de cada uno

de estos y las posibles consecuencias y sus acciones preventivas

- **MONITOREO:** Proceso sistemático de recolectar, analizar y utilizar información para hacer seguimiento al progreso de un programa en pos de la consecución de sus objetivos, y para guiar las decisiones de gestión. El monitoreo generalmente se dirige a los procesos en lo que respecta a cómo, cuándo y dónde tienen lugar las actividades, quién las ejecuta y a cuántas personas o entidades beneficia. Acción y efecto de observar para realizar seguimiento y supervisión para controlar una situación, hecho o actividad.
- **MONITOREAR:** Comprobar, Supervisar, observar, o registrar la forma en que se lleva a cabo una actividad con el fin de identificar sus posibles cambios.
- **POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RIESGO:** Hace referencia al propósito de la Alta Dirección de gestionar el riesgo.
- **RIESGO:** Posibilidad que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos institucionales o del proceso. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias, como la probabilidad que ocurra un suceso e impacte negativamente la Entidad y su seguridad.
- **RIESGOS DE CORRUPCIÓN:** Posibilidad que por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.
- **RIESGO DE SEGURIDAD DIGITAL:** Combinación de amenazas y vulnerabilidades en el entorno digital . Puede debilitar el logro de objetivos económicos y sociales, así como afectar la soberanía nacional, la integridad territorial, el orden constitucional y los intereses nacionales. Incluye aspectos relacionados con el ambiente físico, digital y las personas. Es un evento que puede llegar a afectar los tres criterios de un activo de información "INTEGRIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y DISPONIBILIDAD"
- **VALORACIÓN DEL RIESGO:** Fase de la administración que diagnostica la identificación, análisis y determina un nivel o grado de riesgo

8. DECLARACIÓN POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

En la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias estamos comprometidos con la gestión del riesgo de la Entidad, para proporcionar un aseguramiento razonable de los objetivos de la entidad, por lo que hemos tomado y fortalecido las directrices necesarias para gestionarlos, evitarlos, prevenirlos, mitigarlos, compartarlos o transferirlos, optimizando los controles en los riesgos que generen un impacto en el cumplimiento de los objetivos Institucionales de la Unidad.

Además gestionamos integralmente las amenazas externas y debilidades internas, los riesgos de calidad de los procesos, los ambientales, los de seguridad y salud en el trabajo, los de seguridad digital y los posibles actos que deriven en riesgos de corrupción, realizando seguimiento y monitoreo periódico a la efectividad de los controles establecidos, con la participación de la Alta Dirección.

La Alta Dirección y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (Línea Estratégica) de la Entidad comprometida con la Administración del Riesgo, promueve los riesgos positivos, entendidos como Oportunidades externas o fortalezas internas, encaminando los esfuerzos de gestión a fortalecer los resultados que éstos generan, adicionalmente a mantener alineados los riesgos con los objetivos estratégicos, y a dar cumplimiento a la normatividad legal vigente. Igualmente definirán el marco general para la gestión del riesgo, el control y supervisión de su cumplimiento

Para dar cumplimiento a lo anterior se consideran las siguientes directrices:

Analizar el entorno interno y externo de la entidad (contexto estratégico) que puedan generar un impacto significativo sobre las operaciones de la Entidad, y que a su vez puedan producir cambios en la estructura de los riesgos y el establecimiento de sus controles.
Definir los niveles de aceptación del riesgo y realizar seguimientos (apetito al riesgo).

La Administración del Riesgo se gestiona basándose en el concepto de oportunidad, legalidad y como un asunto estratégico de la Entidad.

La Administración del Riesgo considera como un factor de riesgo todo aquello que afecte la calidad de los productos, servicios y trámite de la Unidad, de acuerdo con sus Procesos Misionales.

La Administración del Riesgo para la entidad considera los efectos del incumplimiento de la legislación vigente y desarrollo jurisprudencial que puedan conllevar a detrimento patrimonial, multas, hallazgos de las entidades de control, tutelas, fallos judiciales en contra, y cualquier evento de daño anti jurídico, ética pública y compromiso ante la comunidad.

La Alta Dirección determinará los recursos necesarios para la gestión del riesgo, propiciando espacios de participación de los colaboradores, un proceso permanente de comunicación, revisión, seguimiento y control a las acciones de mejora para el tratamiento de los riesgos.

En la implementación de un nuevo programa o servicio se deberá tener en cuenta la metodología establecida en el Manual de Administración del Riesgo con el fin de actuar de manera preventiva, El Responsable del proceso al que corresponda el programa o servicio, es quien junto a su equipo de trabajo realizará la respectiva identificación, análisis, evaluación y el establecimiento de controles que prevengan la materialización del riesgo.

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias dispone de un Manual de administración de Riesgos que establece las pautas para la administración del mismo.

Cuando se identifiquen riesgos de corrupción es perentorio darle tratamiento en el menor tiempo posible, para lo cual se asignarán los recursos necesarios, y se realizará monitoreo permanente para evitar su materialización. Con ello se busca blindar a la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias ante cualquier riesgo de este tipo y de esa manera mantener la imagen de la Entidad.

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias establece que un tipo de riesgo son las actividades que pueden causar de alguna forma un impacto que genere algún cambio ambiental o pérdida de imagen.

La identificación y valoración de riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo se realizará cada vez que aplique de acuerdo a la normatividad o cambió en la misma o en casos puntuales que lo ameriten, entre otros, cambio de sede, al detectar una epidemia o causas que no hayan sido contempladas con anterioridad.

El monitoreo de los mapas de riesgos se realizará de manera trimestral mediante actividades de seguimiento y evaluación. No obstante no exime de responsabilidad al líder de proceso que no realice seguimiento y evaluación de los controles a aquellos riesgos que por su alta probabilidad de ocurrencia e impacto se encuentren en una zona de riesgo que amerite una mayor periodicidad para realizar seguimiento y evaluación de sus controles. El seguimiento a la implementación y ejecución de los controles y detección de sus deficiencias como las acciones de mejora que sean necesarias, lo realizará el líder de cada proceso (Primera línea de defensa). La Oficina de Control Interno desarrollará evaluación al diseño e idoneidad de los dichos controles.

Los líderes de proceso (primera línea de defensa) deben informar a la oficina de planeación (segunda línea) sobre los riesgos materializados en los programas, proyectos, planes y/o procesos a su cargo.

La Dirección de Investigación y Planeación (segunda Línea) asesorará a la Alta Dirección (Línea estratégica) en el análisis del contexto estratégico, en el establecimiento de los niveles de impacto y niveles de aceptación del riesgo; como también consolidar el mapa de riesgos de la entidad (riesgos de mayor criticidad frente al logro de los objetivos) y presentarlo para el seguimiento y análisis del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Los riesgos de seguridad digital se gestionan en la Unidad en cumplimiento del Modelo de Gestión de Riesgos de Seguridad Digital (MGRSD) establecido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objetivo principal es orientar a las entidades de orden público en la implementación de la gestión de riesgos de seguridad digital basada en la definición metodológica del MGRSD para incrementar la confianza de las múltiples partes interesadas en el uso del entorno digital y del aseguramiento de los activos de información, a través de los Lineamientos para la gestión de riesgos de seguridad digital, para lo cual la Unidad ha definido el Plan de tratamiento de riesgos de seguridad y privacidad de la Información.

El monitoreo y la revisión de la gestión de riesgos está alineado con la dimensión del MIPG de "Control Interno", que se desarrolla con el MECI a través de un esquema de asignación de responsabilidades y roles, el cual se distribuye en varios servidores de la entidad mediante asignación de responsables, actividades de líneas de defensa, como sigue:

LÍNEA ESTRATÉGICA: Está a cargo de la Alta Dirección, su equipo directivo y el Comité Institucional de Control Interno, quienes definen el marco general para la gestión del riesgo y el control, e igualmente supervisan el cumplimiento a los objetivos a través de una adecuada gestión del riesgo.

Actividades que desarrolla:

1. Revisar los cambios en el "Direccionamiento estratégico" y efectuar análisis de cómo estos pueden generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen identificados.
2. Revisar el adecuado desarrollo y desdoblamiento de los objetivos institucionales a los objetivos de los procesos, que sirven de base para llevar a cabo la identificación de los riesgos.
3. Realizar seguimiento en el Comité Institucional de coordinación de Control Interno a la implementación de cada una de las etapas de la gestión del riesgo y los resultados de las evaluaciones realizadas por la Oficina de Control Interno.
4. Revisar cumplimiento a los objetivos institucionales y de procesos y sus respectivos indicadores e identificar en caso que no se estén cumpliendo, los posibles riesgos que se están materializando en el cumplimiento de los objetivos.
5. Realizar seguimiento y pronunciarse por lo menos cada trimestre sobre el perfil de los riesgos identificados, riesgo inherente y residual de la entidad, incluyendo los riesgos de corrupción de conformidad con las políticas de tolerancia establecidas y aprobadas.
6. Revisar los informes presentados por lo menos cada trimestre, de los eventos de riesgos que se hayan materializado en la entidad, incluyendo los riesgos de corrupción, así como las causas que dieron origen a esos eventos de riesgos materializados, como aquellas que están ocasionando que no se logre el cumplimiento de los objetivos y metas, a través del análisis de indicadores asociados a dichos objetivos.
7. Revisar los planes de acción o acciones de mejora establecidas para cada uno de los riesgos materializados, con el fin de que se tomen las medidas oportunas, adecuadas y eficaces, que evitarían en lo posible la repetición del evento.

1ra. LÍNEA DE DEFENSA: Está a cargo de los líderes de proceso

Actividades que desarrolla:

1. Implementar procesos de control y gestión de riesgos a través de su identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de mejora. Así mismo tiene bajo su responsabilidad el diseño, implementación, monitoreo y revisión de los controles para la mitigación de los riesgos y la gestión de manera directa en el día a día los riesgos de la entidad en cada uno de sus procesos que lideran. Así mismo, orientar el desarrollo e implementación de políticas y procedimientos internos que aseguren su compatibilidad con las metas y objetivos y emprender las acciones de mejoramiento pertinentes para el logro de los objetivos de la entidad.
2. Revisar y reportar a la Dirección de Investigación y Planeación, los eventos de riesgos que se hayan materializado en la entidad, incluyendo los riesgos de corrupción, así como especificar las causas que dieron origen a esos eventos de materialización de riesgos, como aquellas situaciones que ocasionan que no se logre el cumplimiento de los objetivos y metas, a través del análisis de indicadores asociados a dichos objetivos.
3. Revisar los planes de acción establecidos para cada uno de los riesgos materializados, con el fin de que se tomen medidas oportunas y eficaces para evitar en lo sucesivo la repetición del evento y lograr el cumplimiento de los objetivos.
4. Realizar revisión y seguimiento al cumplimiento de actividades y planes de acción acordados con la línea estratégica, segunda y tercera línea de defensa con relación a la gestión de riesgos.

2da. LÍNEA DE DEFENSA: Está a cargo de la Dirección de Investigación y Planeación, la cual asiste y guía la línea estrategia y la primera línea de defensa en la gestión adecuada de los Riesgos que pueden en un momento dado afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales y de los procesos, incluyendo los riesgos de corrupción, a través del establecimiento de directrices, acompañamiento y apoyo en el proceso de identificación, análisis, evaluación y tratamiento de los riesgos, realizando un monitoreo independiente al cumplimiento de las etapas de la gestión de riesgos. Está conformada por los responsables de monitoreo y evaluación de controles y gestión del riesgo (Director de Investigación y Planeación, Coordinador del Grupo de Planeación y estadística, y el profesional especializado grado 17).

Actividades que desarrolla:

1. Monitorear la gestión de riesgo y control ejecutada por la primera línea de defensa, complementando su trabajo y asegurar que los controles establecidos y los procesos de gestión de riesgos implementados por la primera línea de defensa, estén diseñados apropiadamente y funcionen como se pretende.
2. Revisar los cambios en el Direccionamiento Estratégico o en el entorno y cómo estos puedan afectar y generar nuevos riesgos o modificar los que ya se encuentran plenamente identificados en cada uno de los procesos, con el fin de solicitar y apoyar la actualización de las matrices de riesgos.
3. Revisar una adecuada definición de los objetivos institucionales y desdoblamiento a los objetivos de los procesos, que han servido de base para adelantar y llevar a cabo la identificación de los riesgos, y realizar las consecuentes recomendaciones que correspondan.
4. Revisar diseño de los controles que sean los adecuados para la mitigación de los riesgos que han sido establecidos por parte de la primera línea de defensa y realizar las recomendaciones y seguimiento para el fortalecimiento de los mismos.
5. Revisar los perfiles de los riesgos, inherente y residual por cada proceso de la entidad y pronunciarse sobre cualquier tipo de riesgo que este por fuera del perfil de riesgo de la entidad.
6. Realizar seguimiento a las actividades de control establecidas para la mitigación de los riesgos de los procesos, que éstos se encuentren documentados y actualizados para cada uno de los procedimientos.
7. Revisar los planes de acción o acciones de mejora establecidos para cada uno de los riesgos que se hayan materializado, con el fin que se tomen medidas oportunas y eficaces que eviten en lo posible que se vuelva a materializar el riesgo y lograr el cumplimiento a los objetivos.

3ra. LÍNEA DE DEFENSA: Está a cargo de la oficina de control interno, oficina que monitorea y revisa de manera independiente y objetiva el cumplimiento de los objetivos institucionales y los procesos, a través de la adecuada gestión de riesgos, incluyendo los riesgos de corrupción.

Actividades que desarrolla:

1. Proporcionar un aseguramiento basado en el más alto nivel de independencia y objetividad sobre la efectividad del S.C.I. El alcance de este aseguramiento, a través de la auditoría interna cubre los componentes del S.C.I.
2. Proporcionar información sobre la efectividad del S.C.I., a través de un enfoque basado en riesgos, incluida la operación de la primera y segunda línea de defensa.
3. Revisar la identificación de los riesgos más significativos que afecten en el cumplimiento de los objetivos de los procesos, incluyendo los riesgos de corrupción.
4. Revisar que el diseño y ejecución de los controles hayan sido los adecuados para mitigar los riesgos que se han establecido por parte de la Primera Línea de Defensa y realizar las recomendaciones y seguimiento para el fortalecimiento de los mismos.
5. Revisar los perfiles de los riesgos inherente y residual, y pronunciarse sobre cualquier riesgo que este por fuera del perfil de riesgo de la entidad o que la calificación del impacto o probabilidad del riesgo no sean coherentes con los resultados de las auditorías practicadas.
6. Adelantar seguimiento a las actividades de control establecidas para la mitigación de los riesgos de los procesos, que estas se encuentren documentadas y actualizadas en los procedimientos y las acciones de mejora o planes de acción establecidos como resultados de las auditorías realizadas, se ejecuten de manera oportuna, cerrando las causas raíz del problema, evitando en lo sucesivo la repetición del evento, hallazgos o materialización de riesgos.

9. IX. RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

Es Responsabilidad de la Dirección Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, su equipo Directivo y la participación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno determinar los lineamientos para la administración del riesgo en la entidad, dichos lineamientos deben incluir los aspectos necesarios para la identificación y manejo de los riesgos relacionados con posibles actos de corrupción.

Es Responsabilidad de la Dirección Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y su equipo Directivo disponer del tiempo y recursos necesarios para dar a conocer y comunicar a todos los funcionarios la Política Administración de Riesgos.

Es deber de los responsables de Proceso dar a conocer a su equipo de trabajo los lineamientos determinados en la Política Administración del Riesgo. Para ello son responsables

de identificar, valorar, cuantificar, establecer los controles, y definir el tratamiento a los riesgos de sus respectivos procesos, así como realizar el monitoreo y revisión respectivo e informarlo al grupo de Planeación y Estadística.

Es responsabilidad de los funcionarios responsables de cada procedimiento conocer y apropiarse la Política Administración de Riesgos e implementar los controles establecidos.

Es responsabilidad del Grupo de Planeación y Estadística acompañar y asesorar a los responsables de proceso en la identificación, valoración, cuantificación, establecimiento de controles, y definición del tratamiento.

Es Responsabilidad del Jefe de Control Interno evaluar la gestión del riesgo de conformidad con el artículo 17 de decreto 648 de 2017.

10. PROCESOS INVOLUCRADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN

Todos los Procesos de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias:

Proceso Pensamiento Dirección Estratégico
 Proceso Creación y Fortalecimiento
 Proceso Gestión del Seguimiento y la Medición
 Proceso Gestión del Conocimiento
 Proceso Servicio al Ciudadano
 Proceso Gestión de Programas y proyectos
 Proceso Gestión Humana
 Proceso Gestión Administrativa
 Proceso Gestión Documental
 Proceso Gestión Financiera
 Proceso de Comunicación y Prensa
 Proceso Gestión Informática
 Proceso Gestión Jurídica
 Proceso Gestión Contractual
 Proceso Gestión del Control y la Evaluación
 Proceso Gestión del Mejoramiento

11. INDICADORES

Nombre del Indicador: Porcentaje de Cumplimiento de los controles establecidas para administrar los riesgos.

Objetivo: Determinar el porcentaje de cumplimiento relacionado con los controles establecidos para administrar los riesgos.

Formula: Controles ejecutados para administrar los riesgos en el Periodo / Controles Implementados para administrar los riesgos en el Periodo x 100

Fuente: Mapa de riesgos y registros de seguimiento

Nombre del Indicador: Determinar el porcentaje de materialización de riesgos

Objetivo del Indicador: Determinar el grado de efectividad de los controles asociados a los riesgos

Formula: Número de riesgos materializados en el periodo / número total de riesgos identificados en el periodo

Fuente: Mapa de riesgos y registros de seguimiento

12. CRONOGRAMA GENERAL DE IMPLEMENTACIÓN

Una vez sea aprobada la política de Administración de Riesgos en el Comité Institucional de Control Interno, de conformidad con lo preceptuado por el Decreto No.648 de 2.017, artículo 4 que adiciona al Capítulo 1 del Título 21 del Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.21.1.6, literal g) será publicada mediante el uso del aplicativo ISOLUCIÓN.

Fecha de entrada en vigor febrero 8 de 2019.

13. ANEXOS

Manual de Administración de Riesgos V2

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Administrador del sistema Cargo: Profesional Especializado Grupo Planeación y Estadística Fecha: 08/Feb/2019	Nombre: Revisión Calidad Jorge Muñoz Cargo: Profesional Especializado Grupo Planeación y Estadística Fecha: 08/Feb/2019	Nombre: Martha Cecilia Daza Rivera Cargo: Profesional Especializado Grupo Planeación y Estadística Fecha: 11/Feb/2019

